

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 6 - 28013

45000036

NIG: 28.079.00.3-2019/0016503

Procedimiento Ordinario 298/2019

Demandante/s: AEDENAT ECOLOGISTAS EN ACCION

PROCURADOR D./Dña. MARIA TERESA CAMPOS MONTELLANO

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MADRID

LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

AUTO

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora DOÑA MARIA TERESA CAMPOS MONTELLANO, en representación de AEDENAT-ECOLOGISTAS EN ACCION DE MADRID, se interpuso, en, recurso contencioso administrativo en fecha 5 de julio de 2019, contra el Acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID, de 27 de junio de 2019, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

"Primero.- Avocar en el ámbito de la ZBE Madrid Central y únicamente para la adopción del presente acto, la competencia para "incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de sanciones a que, en su caso, hubiera lugar", delegada en la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación mediante el apartado 11.º3.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, exclusivamente para establecer el periodo de aviso previsto en el artículo 247 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018 respecto de la infracción por acceso no autorizado a la ZBE Madrid Central.

Segundo.- Someter auditoria el funcionamiento del sistema automatizado de control de accesos y de detección de infracciones de la Zona de Bajas Emisiones Madrid Central, sus dispositivos tecnológicos y procesos.

